



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1735)

21 SET. 2015

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014, e identificado en proceso con el código unificado 1116, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0011363 de fecha 16-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 14.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos diecisiete millones trescientos dieciocho mil quinientos pesos M/cte. (\$1.617.318.500.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil seiscientos diecisiete millones trescientos dieciocho mil quinientos pesos M/cte. (\$1.617.318.500.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron con los requisitos para proyecto el Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014, e identificado en proceso con el código unificado 1116, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 36 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	51545	5046124	JAIRO	JARA ORTEGON	\$ 2.174.068	09/01/2015 10:40	25,000	FONVIVIENDA
2	64272	12565372	CARLOS HERIBERTO	RODRIGUEZ PEÑA	\$ 1.303.229	09/04/2015 16:47	30,000	FONVIVIENDA
3	60268	12566911	ROBERT ENRIQUE	CRUZ SAJONERO	\$ 2.172.106	18/03/2015 14:26	30,000	FONVIVIENDA
4	63030	12647518	EDGARDO	LOPEZ RANGEL	\$ 1.322.586	06/04/2015 16:30	30,000	FONVIVIENDA
5	63784	15171284	REINALDO ANTONIO	FUENTES PEÑATE	\$ 1.318.918	08/04/2015 16:53	30,000	FONVIVIENDA
6	68061	18932302	JAIRO LEON	MUÑOZ ROSADO	\$ 2.210.882	24/04/2015 14:34	30,000	FONVIVIENDA
7	63532	21701961	MARIA RUBIELA	FRANCO GARCIA	\$ 1.321.028	08/04/2015 10:25	30,000	FONVIVIENDA
8	49204	21863899	CLAUDIA PATRICIA	CATAÑO GIRALDO	\$ 2.172.106	26/12/2014 13:36	30,000	FONVIVIENDA
9	64774	21937539	ROSA ELENA	MARTINEZ MARIN	\$ 2.173.228	10/04/2015 15:23	30,000	FONVIVIENDA
10	68185	22620056	MARIA AUXILIADORA	ACENDRA DE MAZA	\$ 1.303.065	24/04/2015 16:34	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

11	63492	26287705	CENOBIA	CORDOBA CARRASCAL	\$ 1.303.229	08/04/2015 09:44	30,000	FONVIVIENDA
12	63107	32709611	HORTENCIA ISABEL	OSPINO MEZA	\$ 1.303.229	07/04/2015 09:52	30,000	FONVIVIENDA
13	51629	36518119	LUZ DARY	GUERRA PALLAREZ	\$ 2.166.664	09/01/2015 12:26	30,000	FONVIVIENDA
14	65241	36518571	DINA LUZ	COTES DIAZ	\$ 1.317.835	13/04/2015 16:45	25,000	FONVIVIENDA
15	60675	36518795	MARLENY	MONROY	\$ 1.306.430	19/03/2015 12:07	30,000	FONVIVIENDA
16	60627	36518905	LIRELIS DEL CARMEN	GARCIA OSORIO	\$ 1.314.867	19/03/2015 11:33	30,000	FONVIVIENDA
17	63320	36518953	CONSUELO	CONTRERAS MONTEJO	\$ 1.303.229	07/04/2015 15:41	30,000	FONVIVIENDA
18	60598	36570427	ELIDA MARIA	SARABIA DURAN	\$ 1.305.199	19/03/2015 11:04	30,000	FONVIVIENDA
19	63203	39057437	LUZ ANGELIS	DURAN DAVILA	\$ 1.305.862	07/04/2015 12:00	30,000	FONVIVIENDA
20	64333	39094604	SANDRA PATRICIA	PERTUZ FONSECA	\$ 1.303.229	09/04/2015 17:41	30,000	FONVIVIENDA
21	72709	40798987	MARIA DEL PILAR	NUMA LUNA	\$ 1.366.690	25/05/2015 17:33	30,000	FONVIVIENDA
22	59663	42401028	LEANIS PATRICIA	LOPEZ HERNANDEZ	\$ 1.328.052	17/03/2015 08:26	30,000	FONVIVIENDA
23	60772	49610264	LINA PATRICIA	ORTIZ BELLO	\$ 1.439.420	19/03/2015 14:35	30,000	FONVIVIENDA
24	63623	49610304	MADELEINE	CRUZ RODRIGUEZ	\$ 1.300.000	08/04/2015 12:02	30,000	FONVIVIENDA
25	38773	49610358	ARACELY	PEREZ AVENDAÑO	\$ 2.189.552	07/11/2014 16:04	30,000	FONVIVIENDA
26	64221	49610490	INGRID JOHANA	MENDOZA AMAYA	\$ 1.303.229	09/04/2015 16:00	30,000	FONVIVIENDA
27	44350	49687694	EVA MIRAMAR	GUTIERREZ RAMOS	\$ 2.176.135	05/12/2014 09:42	30,000	FONVIVIENDA
28	67581	49697183	YOLIMA	VERA BARRIOS	\$ 1.303.229	22/04/2015 16:39	30,000	FONVIVIENDA
29	63684	49723872	ILBA ROSARIO	PEDROZO MARTINEZ	\$ 1.303.229	08/04/2015 15:17	30,000	FONVIVIENDA
30	64790	49724850	GLORIA EUGENIA	AGUIRRE MUGNO	\$ 1.323.235	10/04/2015 15:33	30,000	FONVIVIENDA
31	64650	49737471	YESENIA DE LOS REYES	MORALES GUTIERREZ	\$ 1.306.430	10/04/2015 13:02	30,000	FONVIVIENDA
32	63566	49744128	ERIENSY	RAMIREZ ORTIZ	\$ 1.305.362	08/04/2015 10:58	30,000	FONVIVIENDA
33	60619	49748593	MARIA TERESA	LAGO CASTAÑEDA	\$ 1.310.837	19/03/2015 11:27	30,000	FONVIVIENDA
34	64483	49765547	MARIBEL	CUBIDES CELIS	\$ 1.320.509	10/04/2015 09:38	30,000	FONVIVIENDA
35	63044	49780001	MARELSY	MORENO MURILLO	\$ 1.310.134	06/04/2015 16:50	30,000	FONVIVIENDA
36	60300	49789501	XIOMARA ESTHER	ARELLANO RAAD	\$ 1.327.400	18/03/2015 15:07	30,000	FONVIVIENDA
37	59672	49790360	LUZ STELLA	SALGAR SOLANO	\$ 1.327.922	17/03/2015 08:33	30,000	FONVIVIENDA
38	68150	64555649	SOBEIDA ESTHER	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 1.303.229	24/04/2015 16:09	30,000	FONVIVIENDA
39	64647	77094322	JORGE ISACC	ZULETA MARTINEZ	\$ 1.322.586	10/04/2015 12:54	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

40	63058	85200298	ALCIBIADES	MACHADO RODRIGUEZ	\$ 1.312.970	06/04/2015 17:34	30,000	FONVIVIENDA
41	62880	85440721	JESUS	SALAZAR RAMIREZ	\$ 1.303.938	06/04/2015 10:31	30,000	FONVIVIENDA
42	62912	91354616	OSCAR IVAN	ANGARITA CHAPARRO	\$ 1.327.102	06/04/2015 11:28	30,000	FONVIVIENDA
43	60597	1003037816	EIMAR	MENDOZA PEREZ	\$ 1.307.837	19/03/2015 11:04	30,000	FONVIVIENDA
44	59658	1003038916	NERIS	PACHECO DURAN	\$ 1.306.430	17/03/2015 08:20	30,000	FONVIVIENDA
45	63497	1005933327	SERGIO ANDRES	PEREZ RODRIGUEZ	\$ 1.323.495	08/04/2015 09:49	30,000	FONVIVIENDA
46	63609	1006845403	YUSEDY AMPARO	MEJIA SUAREZ	\$ 1.303.229	08/04/2015 11:44	30,000	FONVIVIENDA
47	40403	1042424419	ESTEFANIA	ORTEGA ROSARIO	\$ 2.172.106	14/11/2014 14:50	30,000	FONVIVIENDA
48	64235	1062804584	MARIBEL	GARCIA HERRERA	\$ 1.305.692	09/04/2015 16:13	30,000	FONVIVIENDA
49	64493	1062804728	ELIZABETH	BARRETO DIAZ	\$ 1.323.235	10/04/2015 09:51	30,000	FONVIVIENDA
50	64660	1062804826	DIANA CAROLINA	DIAZ MUÑOZ	\$ 1.324.851	10/04/2015 13:20	30,000	FONVIVIENDA
51	40406	1062805512	INGRID PAOLA	PEDROZO MARTINEZ	\$ 2.176.135	14/11/2014 14:55	30,000	FONVIVIENDA
52	64829	1062806115	ANGELA MARIA	TORRES TOVAR	\$ 1.303.229	10/04/2015 15:55	30,000	FONVIVIENDA
53	63580	1062806402	KAREN PATRICIA	MARTINEZ MARQUEZ	\$ 1.303.229	08/04/2015 11:17	30,000	FONVIVIENDA
54	49224	1062806735	DIANA PAOLA	CASTAÑEDA DIAZ	\$ 2.172.106	26/12/2014 14:33	30,000	FONVIVIENDA
55	64668	1062806829	DIANA MARITZA	MACHADO HERRERA	\$ 1.306.430	10/04/2015 13:31	30,000	FONVIVIENDA
56	64757	1062807126	INGRID LORENA	CANCHILA APARICIO	\$ 1.303.229	10/04/2015 15:05	30,000	FONVIVIENDA
57	63148	1062807441	CARLOS EMEL	DIAZ VANEGAS	\$ 1.308.954	07/04/2015 10:56	30,000	FONVIVIENDA
58	64851	1062808374	ENIS	ARAGON CHARRIS	\$ 1.306.862	10/04/2015 16:08	30,000	FONVIVIENDA
59	63485	1062808495	CARLOS ANDRES	VARGAS DE LAS AGUAS	\$ 1.324.145	08/04/2015 09:35	30,000	FONVIVIENDA
60	63035	1062808526	LUWDY CAROLINA	PACHECO PALMIERY	\$ 1.303.229	06/04/2015 16:40	30,000	FONVIVIENDA
61	64653	1062808552	ANA MARIA	VALDERRAMA ROJAS	\$ 1.323.036	10/04/2015 13:09	30,000	FONVIVIENDA
62	59653	1062808607	JHON JAIRO	GOMEZ CAMACHO	\$ 1.307.395	17/03/2015 08:13	30,000	FONVIVIENDA
63	64861	1062808648	LICETH VANESSA	DAZA BELEÑO	\$ 1.306.430	10/04/2015 16:16	30,000	FONVIVIENDA
64	60604	1062808977	LAY ZARAY	VIECCO MONTERO	\$ 1.324.535	19/03/2015 11:11	30,000	FONVIVIENDA
65	64495	1062809061	LAURA VANESA	SEVERICHE PEINADO	\$ 1.305.362	10/04/2015 09:57	30,000	FONVIVIENDA
66	63211	1062809923	LUZ DILEINIS	FERNANDEZ GUTIERREZ	\$ 1.327.773	07/04/2015 13:33	30,000	FONVIVIENDA
67	63165	1062810553	GUSTAVO ADOLFO	CALDERON CULMA	\$ 1.303.229	07/04/2015 11:16	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

68	60587	1062810808	IVAN RENETH	VALDELAMAR POLO	\$ 1.306.837	19/03/2015 10:56	30,000	FONVIVIENDA
69	64732	1062811128	IVANY LICETH	ORTIZ AREVALO	\$ 1.324.405	10/04/2015 14:38	30,000	FONVIVIENDA
70	60309	1062811339	ARLEX	CHINCHILLA SOTO	\$ 1.327.400	18/03/2015 15:13	30,000	FONVIVIENDA
71	63209	1062813900	ANDREA	MARTINEZ CONTRERAS	\$ 1.425.673	07/04/2015 13:26	30,000	FONVIVIENDA
72	60330	1064106171	DAMELYS MERCEDES	NAVARRO MOLINA	\$ 1.308.838	18/03/2015 15:31	30,000	FONVIVIENDA
73	63191	1064114094	KELY YULIETH	BARRIOS RAMIREZ	\$ 1.306.430	07/04/2015 11:46	30,000	FONVIVIENDA
74	51718	1064719887	ERIS JULIETH	TRILLOS OÑATE	\$ 2.176.135	09/01/2015 15:08	30,000	FONVIVIENDA
75	72682	1065565745	YURIS	ALVAREZ ANGARITA	\$ 1.300.000	25/05/2015 16:16	30,000	FONVIVIENDA
76	64477	1065573105	ILIANA PAOLA	AMARANTO CASTAÑEDA	\$ 1.303.229	10/04/2015 09:30	30,000	FONVIVIENDA
77	51730	1065581341	YULIS PAOLA	VASQUEZ HENAO	\$ 2.172.106	09/01/2015 15:20	30,000	FONVIVIENDA
78	63666	1065583474	PAOLA TERESA	OCHOA OLIVERO	\$ 1.319.595	08/04/2015 14:49	30,000	FONVIVIENDA
79	63061	1065592730	MARTHA MILENA	SANCHEZ CASTILLA	\$ 1.305.862	06/04/2015 17:42	30,000	FONVIVIENDA
80	67010	1065608169	MILEYDIS	MONTEJO ZAPATA	\$ 1.318.637	21/04/2015 14:37	30,000	FONVIVIENDA
81	63078	1065618040	CLAUDIA	CONTRERAS PEREZ	\$ 1.325.056	07/04/2015 08:33	30,000	FONVIVIENDA
82	63006	1067720278	HUGO ALBERTO	MANNBACH PAVA	\$ 1.320.968	06/04/2015 15:55	30,000	FONVIVIENDA
83	59677	1106781784	ELIANA MARCELA	RAVE RUBIO	\$ 1.306.430	17/03/2015 08:39	30,000	FONVIVIENDA
84	60631	1118825753	SINDY PAOLA	MORENO ALVARADO	\$ 1.325.226	19/03/2015 11:35	30,000	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.617.318.500.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014, e identificado en proceso con el código unificado 1116, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014".

Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

21 SET. 2015

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



